



RAD. No. 2023-00014-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente proceso VERBAL-PERTENENCIA- seguido por ARQUIMEDES DE JESÚS RODRIGEZ MIRANDA a través de apoderado contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARMEN SOFIA RODRIGUEZ CHARRIS Y PERSONAS INDETERMIANDAS, Así mismo se le informa que la demanda fue inadmitida con fecha de proveído 18 de enero de 2023 y notificada por estado el 19 de enero de 2023, siendo subsanada en fecha 30 de enero de 2023 el cual no hubo subsanación en termino legal de acuerdo al artículo 90 del C.G.P para la deficiencia anotada ya que los cinco (05) días para subsanación vencieron el 26 de enero de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de enero de 2023

EL SECRETARIO

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1º- Rechazar el presente VERBAL-PERTENENCIA- por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6697dbb8a4a3259a62f2e341d9c3e2945abf912dc8b3c61d4813afea6f5fc381**

Documento generado en 31/01/2023 11:43:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**